



*Departamento: Secretaría*  
*AMJ./faje*

**DOÑA ASCENSIÓN MOLINA JURADO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CABRA (CORDOBA)**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día trece de septiembre de dos mil veintiuno, adoptó el acuerdo que literalmente dice así:-----

**“5.-EXPEDIENTE N° 3 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (M.C. 30/2021) (GEX 2021/11687).”**

*Se dio cuenta del siguiente informe propuesta de Secretaría:*

**“Expediente n°:** GEX 2021/11687

**Procedimiento:** Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

### **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

*En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito n.º 30/2021, en la modalidad de suplemento de crédito (Expediente. n.º 3/2021), financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto no es suficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al referido remanente líquido de tesorería.*

**SEGUNDO.** *Con fecha 07/09/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

**TERCERO.** *Con fecha 07/09/2021, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 975 520 575 [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 07-12-2021  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 07-12-2021

Código seguro verificación (CSV) E13D 2065 2180 73C6 1C27



E13D2065218073C61C27

**CUARTO.** Con fecha 07/09/2021, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 30/2021, en la modalidad de suplemento de crédito (Expediente. n.º 3), financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Altas en aplicaciones de gastos**

#### **Aplic. Presup.**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 975 520 575 [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 07-12-2021

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 07-12-2021

Código seguro verificación (CSV) E13D 2065 2180 73C6 1C27



E13D2065218073C61C27

<u>Económ.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Crédito Extraordinario (€)</u>
4592-63701	Proyectos Complejos INEM ejerc. anter.: Infraestructuras	42.500,00
		<b>TOTAL 42.500,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

**Altas en concepto de ingresos**

<u>Aplic. Presup.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Crédito Extraordinario (€)</u>
87000	Para gastos generales	42.500,00
		<b>TOTAL 42.500,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. La Secretaria Acctal., (Documento firmado y fechado electrónicamente)”

Para debatir el asunto, se dieron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde:** Pasamos al último punto que es el expediente nº 3 de suplemento de crédito M.C. 30/2021. Para explicarlo tiene la palabra el Sr. Delegado de Hacienda, Sr. Calvo.

**Sr. Calvo Serrano:** Gracias, Sr. Alcalde. Este punto viene motivado porque las obras del PFEA del año pasado 2020 que han pasado para su terminación a 2021. Hay en ellas una ejecución por encima de la inicial presupuestada y, por tanto, se hace necesario aprobar esta modificación de crédito. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Calvo. Por el Grupo de Ciudadanos.

**Sr. Poyato Guardado:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 975 520 575 www.cabra.es

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 07-12-2021  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 07-12-2021

Código seguro verificación (CSV) E13D 2065 2180 73C6 1C27



E13D2065218073C61C27

*Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.*

*Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista.*

*Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.*

*Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo Popular.*

*Sr. Moreno Millán: De acuerdo.*

*Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr Moreno*

**La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (17 de 21), ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 30/2021, en la modalidad de suplemento de crédito (Expediente. n.º 3), financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplic. Presup.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito Extraordinario (€)</b>
<b>Económ.</b>		
4592-63701	Proyectos Complejos INEM ejerc. anter.: Infraestructuras	42.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>42.500,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

**Altas en concepto de ingresos**

<b>Aplic. Presup.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito Extraordinario (€)</b>
<b>Económ.</b>		
87000	Para gastos generales	42.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>42.500,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 975 520 575 [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 07-12-2021

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 07-12-2021

Código seguro verificación (CSV) E13D 2065 2180 73C6 1C27



E13D2065218073C61C27

*Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.”*

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cabra, a la fecha de la firma electrónica abajo indicada.

---

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 975 520 575 [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 07-12-2021  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 07-12-2021

**Código seguro verificación (CSV)** E13D 2065 2180 73C6 1C27



E13D2065218073C61C27